



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, quince (15) de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio No.906
RADICADO:	050013110012- 2011-01019 -00
PROCESO:	Sucesión
CAUSANTE:	JULIO CÉSAR GARCÍA LOPERA
ASUNTO:	Acepta corrección de la partición.

El partidador designado en este sucesorio del causante JULIO CÉSAR GARCÍA LOPERA, allega memoriales en los que manifiesta que procede a corregir el trabajo de partición en atención a las notas devolutivas provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en cuanto a que:

Para la matrícula No. 001-522396 no se citó correctamente la tradición del inmueble, la nomenclatura, el nombre y/o determinación del inmueble no corresponde a la registrada.

Para la matrícula No. 7789865 está mal citado el título de adquisición.

Para la matrícula No. 820562 se debe citar correctamente la dirección catastral.

El artículo 286 del Código General del Proceso dispone que:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"

Con fundamento en el mandato legal referido y como la información que se corrige es de vital importancia para hacer efectivas las adjudicaciones de los bienes inventariados en este proceso, se **ACEPTAN LAS CORRECCIONES** que se hacen al trabajo de partición de los bienes dejados por el aludido causante, en los términos contenidos en los escritos obrantes a folios 699, 700 y 705 al 707.



SE ORDENA EXPEDIR fotocopias del escrito que contiene las correcciones y de este auto que las aprueba, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín, Zona Sur, que debe inscribir y tomar nota de las adjudicaciones hechas, con la constancia de ejecutoria.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.194 fijados hoy 16 de noviembre de **2022** a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d85001efe6e0160d8512adb2de5d69b086a12c976ea3e7ab14adf07832256f5**

Documento generado en 15/11/2022 04:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>